

Importa en total la presente cuenta, tanto en Cargo como en Data, veintiocho millones seiscientas sesenta

Señor Tesorero:

La Comisión liquidadora que suscribe ha comprobado todas las partidas de cargo y de data que integran los elementos originarios de ambas clases de operaciones y con cuantos antecedentes obran en la Tesorería, re

1.º Que los saldos deudores figurados en la cuenta (ejercicios 1948 y 1949), importantes, en junto, 16.460.300 pesetas, de las cuales las dos últimas corresponden al ingreso del 10 por 100 de recargos de prevenido en el párrafo 4 del artículo 185 del Estatuto en vigor.

2.º En el grupo de valores del año 1948, concepto de Rústica, se figura un saldo deudor a cuenta nueva, imputado y en el mismo concepto. Hechas las oportunas comprobaciones por esta Comisión, resulta que dichos saldos al ejercicio 1949, siendo así que la recaudación procedía del cobro de valores de 1948. Por tanto, los saldos a la Intervención, según se dispone en el apartado c) del artículo 189 del Estatuto.

3.º La Comisión estima que a tenor de lo previsto en el artículo 199 y con ocasión de esta liquidación, del de «perjudicados» un conjunto de 63.249,78 pesetas, como procedentes de cargos formulados dentro del segundo de b) del artículo 189.

4.º Examinados también por la Comisión los expedientes de apremio en trámite por el Recaudador cuando (aquí se expondrán las consideraciones que la Comisión crea pertinentes y las medidas o En consecuencia, y salvo las resoluciones que V. S. estime del caso, la Comisión liquidadora que suscribe en nes seiscientas sesenta y ocho mil novecientas diecinueve pesetas setenta y dos céntimos.

5-II-1950.

El Tesorero que suscribe, en vista de la precedente propuesta, acuerda:

Primero.—Aprobar esta cuenta en sus propios términos.

Segundo.—.....

Tercero.—.....

(Firma)

Sello
de la
Treasorería

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Ordenes de 10 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24) y 20 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre), las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria», de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Salamanca y Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Armando Cotarelo Vallador, de las Reales Academias Española de la Lengua y de la Historia.

Vocales: D. Rafael de Balbín Lucas, D. José María Castro Calvo, D. Manuel Alvar López y D. Angel González Álvarez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada y Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Juan Zaragüeta Bengoechea, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Vocales suplentes: D. Francisco Indurain Hernández, D. Emilio Ordoz Diaz,

D. Antonio María Badía Margarit, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Granada y Barcelona, respectivamente, y D. Manuel Mindán Manero, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de enero de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 6 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 del mismo) la cátedra «Química orgánica, 1.º y 2.º, y Bioquímica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Lora Tamayo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. José Pascual Vila, D. Vicente Gómez Aronda, D. José María Vi-

guera Lobo y D. Ricardo Granados Jarque, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza, Valencia y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Antonio Rius Miró, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: D. Gonzalo Gallás Novás, D. Ignacio Ribas Marqués, D. Antonio Soler Martínez y D. Antonio González y González, Catedráticos de las Universidades de Granada, Santiago, Murcia y La Laguna, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» del presente año.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, del 30 del mismo mes), que instruyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «Francisco Franco».

y ocho mil novecientas diecinueve pesetas setenta y dos céntimos (28.668.919,72).

....., a 31 de diciembre de 1949.

El Recaudador cuentadante.

Sello
de la
Recaudación

presente cuenta, con las respectivas facturas-resúmenes que la justifican, y éstas, a su vez, con los documentos sustando de entera conformidad tal comprobación y debiéndose advertir:

pesetas, han sido ingresados por el Recaudador cuentadante con fecha 7 del actual, según cartas de pago número apremio; cantidades, todas, que deberán lucir como primeras partidas en la siguiente cuenta, de acuerdo con lo,

portante 10.000 pesetas, compensado en el grupo del ejercicio 1949 con otro saldo de signo acreedor, por igual cuando se hallan motivados por error de aplicación en determinados ingresos de ejecutiva con el 20 por 100, imputándose neutralizan totalmente, así en principal como en recargos de apremio, y de su existencia debe darse cuenta a

saldo total de 111.424,39 pesetas por valores pendientes de cobro en el grupo del año 1947; entran en el concepto semestre de ese ejercicio, los cuales se comprenden en facturas especiales conforme a lo prevenido en el aparta-

adante, se ha consignado en ellos la pertinente diligencia de censura; observándose, en términos generales: sanciones que, a su juicio, proceda adoptar).

tiende que procede aprobar esta cuenta, por un importe total, igual en cargo que en Data, de veintiocho millo-

V. S., no obstante, acordará.

....., a 30 de enero de 1950.

La Comisión:

Por Tesorería, Por Intervención,

(Continuad.)

En su virtud, este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero.—El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Segundo.—El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de ensayo, o ensayos, sin sujeción a tema determinado, con arreglo a lo prevenido textualmente en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1940.

Tercero.—Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, y dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

Cuarto.—Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido el día primero de noviembre de 1948 al día 31 de octubre de 1949.

Quinto.—El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 de noviembre de 1949, a las veinticuatro horas.

Sexto.—La cuantía del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» será de veinticinco mil pesetas.

Séptimo.—La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de 1949.

Octavo.—En su día se harán públicos los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, el que propondrá

a este Ministerio el libro al que deberá otorgársele el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» del presente año.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, del 30 del mismo mes) que instituyó anualmente los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», por la presente se convoca el concurso correspondiente al Premio Nacional «José Antonio Primo de Rivera».

En su virtud, este Ministerio de Educación Nacional dispone lo siguiente:

Primero. El concurso correspondiente al Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será tramitado por la Dirección General de Propaganda.

Segundo. El premio establecido se concederá, a juicio del Jurado, al mejor libro de poesía, o poesías, con arreglo a lo prevenido textualmente en la Orden ministerial de 25 de mayo de 1940.

Tercero. Los libros que se presenten al referido premio serán por duplicado, acompañados de las instancias de los solicitantes, y dirigidas a la Dirección General de Propaganda, Sección de Asuntos Generales.

Cuarto. Las referidas obras deberán haberse editado en castellano, en España o en cualquier país de habla española, en el período de tiempo comprendido desde el día 1.º de noviembre de 1948 al día 31 de octubre de 1949.

Quinto. El plazo de admisión de libros a este concurso comprenderá desde el día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 30 de noviembre de 1949, a las veinticuatro horas.

Sexto. La cuantía del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» será de veinticinco mil pesetas.

Séptimo. La concesión de este premio deberá hacerse antes del día 31 de diciembre de 1949.

Octavo. En su día se harán públicos los nombres de los señores que constituirán el Jurado calificador, el que propondrá a este Ministerio el libro al que deberá otorgársele el ofrecido premio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1949.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular.